

ORDENANZA N° 973/2018

FUNDAMENTOS

VENTAS LOTES MUNICIPALES

VISTO:

Que la Municipalidad a través de la Ordenanza de Banco de Tierras adquirió lotes de terrenos a los Señores Nicolli y herederos y Molina y herederos y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Santa Rosa realizó el loteo de dicha superficie generando en consecuencia un gran cantidad de parcelas;

Que en la Ordenanza 953/2018 Banco de Tierras, autoriza la venta de lotes para realizar las tareas de apertura de calles, tendido de red de agua corriente, relleno de parcelas, etc.;

Que para dar cumplimiento a las tareas descriptas, el Departamento Ejecutivo se ve en la obligación de disponer la venta de parcelas señaladas en el presente anexo;

Que la Ordenanza N° 953/2018 expresa en su contenido que para la venta de los lotes pertenecientes al Banco de Tierras deben ser autorizadas por el Concejo Deliberante;

Atento a ello y a las facultades que otorga la ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 973/2018

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice la venta de doce (12) lotes descriptos en el plano que se adjunta y que se acompaña a la presente como Anexo I mediante oferta pública abierta.-



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 2ª : FIJASE como precio de venta base en Pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775,00) el valor por metro cuadrado de cada uno de los lotes afectados por la presente Ordenanza, pudiendo modificar a través de un Decreto dicho valor, si las variables económicas así lo determinaran.

ARTICULO 3ª: PRODUCIDA la venta de los lotes mencionados el Departamento Ejecutivo procederá a comunicar al Concejo Deliberante el listado completo de los adquirentes de dichos espacios.

ARTICULO 4º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar mediante Decreto la designación de los doce (12) lotes sometidos a venta, las condiciones y modalidades de comercialización de las parcelas afectadas.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho”

Promulgada por:

Decreto N° 097/18

De fecha: 28/12/2018